



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, quince (15) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, quince (15) de noviembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía	
Ejecutante	Eleyda Maria Ballesteros Fajardo CC N.º 30.658.207
Ejecutado	Antolin Luis Ruiz Martínez CC N.º 15.029.323
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00549.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte demandante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Oficiase a costas de parte interesada.

Tercero: Ejecutoriada la presente providencia, **Archivar** el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicales que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2022.00549.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 593a4d794b8bc9bd6e54ab4096411e4570b355ec774c6f211d552985ca8ef875

Documento generado en 15/11/2022 09:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>